

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 62** *ADENDA de 13 de noviembre de 2025, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de Berzosa de Lozoya.*

Madrid, a 13 de noviembre de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Antonio del Pozo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya, elegido, en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga,

#### EXPONEN

Que el 23 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia municipal de Berzosa de Lozoya para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que con fecha 8 de noviembre de 2024 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia municipal de Berzosa de Lozoya.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación,

## ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

**Segunda**

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del Convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

| ANUALIDAD | PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA | PLAZAS CONVENIADAS | Nº DÍAS DE EJECUCIÓN | IMPORTE TOTAL € |
|-----------|---------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 2026      | 63,85 €                   | 17                 | 365                  | 396.189,25      |

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 396.189,25 euros, para el ejercicio 2026.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 13 de noviembre de 205.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Berzosa de Lozoya, El Alcalde-Presidente, Antonio del Pozo González.

(03/18.937/25)

